



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, once de diciembre de dos veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2023 00183 00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHORLEISON ANDRES PATIÑO ACEVEDO
DEMANDADOS	SOCIEDAD MINERA LOS NARANJOS S.A.S. y ARIS MINING SEGOVIA
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación No. 273 - 94
ASUNTO	Tiene por contestada la demanda

Las sociedades demandadas dieron respuesta a la demanda mediante apoderado judicial, la empresa Aris Mining formuló excepciones de mérito y llamamiento en garantía a la SOCIEDAD MINERA LOS NARANJOS S.A.S., advirtiendo que se ajusta a las prescripciones del artículo 31 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social, en consecuencia, se tiene por contestada la demanda.

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la Sociedad Minera los Naranjos S.A.S., al abogado Luis Fernando Jaramillo Agudelo, portador de la T.P. 190.717 del C.S. de la J. y de la sociedad Aris Mining Segovia, al abogado Jorge Enrique Martínez Sierra, portador de la T. P. No. 158.703 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

A.C

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b45ddeb3deeff289b42a2b4862bbb515961ffc4282733c1cfa52878e98861**

Documento generado en 12/12/2023 08:16:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>